

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 254 Fecha: 20 NOV. 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 304 -2023-  
Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 20 NOV. 2023

VISTOS:

El Informe N° 000474-2023-GRC/OP de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 006351-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 003572-2023-GRC/GA de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000485-2023-GRC/OP de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planificación; el Informe N° 005718-2023-GRC/OPT de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 000017-2023-GRC/ORE de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorando N° 006522-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 003825-2023-GRC/GA de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 006597-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000937-2023-GRC/GAJ de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", disposición constitucional que es concordante con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de Imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales; asimismo, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación de la referida Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales en Perú, el cual reglamenta la vinculación entre las políticas nacionales y los planes estratégicos, incluyendo los planes institucionales, y en cuyo marco se aprobó el Decreto Supremo N° 080-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, la cual establece los lineamientos prioritarios de la gestión gubernamental al año 2021;

Que, en el marco de la Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

304

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 354 Fecha: 20 NOV. 2023

que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme a la normativa reseñada en el párrafo precedente, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre de 2018, la cual dispuso que los pliegos de los tres niveles de gobierno aprueben al 31 de marzo su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se aprobó la modificación de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD de fecha 04 de agosto de 2023, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", el cual constituye un documento metodológico donde se establecen pautas generales y específicas para el desarrollo del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes para los tres niveles de gobierno, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, en cuanto a la elaboración y aprobación de Directivas, se encuentra regulada en la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE denominada "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02)", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019 - Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 12 de noviembre de 2019.

Que, el numeral 5.1 de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE, establece la definición de Directivas, señalando que: "Las Directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes; se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos del Gobierno Regional del Callao, sobre acciones de su competencia.";

Que, el numeral 5.2 de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE, regula la Clasificación de las Directivas, señalando lo siguiente: "a. Directiva General.- Es aquella que contiene disposiciones de carácter general es de aplicación en dos o más órganos de la Entidad. b. Directivas de Órgano.- Son las que contienen disposiciones de aplicación sólo en un órgano del Gobierno Regional del Callao.";

Que, el numeral 6.1. de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE, regula la formulación de proyectos de directivas; de acuerdo a los siguientes lineamientos: "(...) 6.1.4. El responsable del órgano proponente deberá asegurar la remisión del expediente completo con los requisitos indicados en el numeral 6.1.3, caso contrario, la Oficina de Racionalización y Estadística solicitará la subsanación de forma inmediata. 6.1.5. La Oficina de Racionalización y Estadística revisará y emitirá opinión técnica de los proyectos de Directivas alcanzados, sobre aspectos de su competencia; de ser opinión favorable, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial visará el proyecto de Directiva, luego de lo cual será derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal correspondiente; de lo contrario será devuelto al área proponente con las observaciones a absolver, de ser el caso. (...) 6.1.7. La Gerencia de Asesoría Jurídica revisará la propuesta de Directiva, así como el proyecto de Resolución elaborado por el órgano proponente. Si producto de la revisión y de contrastar la Directiva con la normatividad legal vigente la Gerencia de



YESSSENIA ERIKA MIKANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERN  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ... FOLIO: ...

2.0. NOV. 2023

Asesoría Jurídica tuviera algunas observaciones, devolverá el expediente al área formuladora de la Directiva. Si se modificara la Directiva el área formuladora remitirá el proyecto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la Oficina de Racionalización y Estadística - ORE, se prosiga con el trámite correspondiente. 6.1.8 La Gerencia de Asesoría Jurídica en caso de emitir su Informe Legal con opinión favorable referente a las normas que sustentan la propuesta, visará el proyecto de Directiva en señal de conformidad, asimismo revisará y/o modificará el proyecto de Resolución de aprobación, lo visará y remitirá todo lo actuado al órgano proponente a fin de que se gestionen las visaciones de los órganos involucrados, remitiendo luego todo lo actuado a la Gerencia General Regional para su aprobación, si se trata de una Directiva General o a la Gerencia Regional correspondiente, si se trata de una Directiva de Órgano. 6.1.9. La Gerencia General Regional o Gerencia Regional, según corresponda, evaluará el proyecto de Directiva, de encontrarlo conforme, gestionará su aprobación, caso contrario devolverá el expediente a la GRPPAT.";



Que, el numeral 6.2. de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE, regula los lineamientos para la aprobación de directivas, señalando lo siguiente: "La Gerencia General Regional o Gerencia Regional, que apruebe el proyecto de Directiva verificará que figuren como mínimo, los visos buenos del órgano proponente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica. El expediente debe contener los siguientes documentos: a. Informe Técnico (Anexo 02) del Órgano solicitante sustentando técnica y legalmente el proyecto de Directiva. b. Opinión Técnica favorable de la Oficina de Racionalización y Estadística. (...) d. Opinión Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica e. Proyecto de Resolución de aprobación visado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por las áreas involucradas. La aprobación de la Directiva se concretará mediante la expedición de la correspondiente Resolución que la aprueba y autoriza su difusión. La aprobación de la Directiva corresponde a las siguientes instancias: 1. Gerencia General Regional, cuando se trate de Directivas Generales. 2. Gerencia Regional, cuando se trate de Directivas de Órgano".

Que, mediante Informe N° 000474-2023-GRC/OIP de fecha 07 de noviembre de 2023, la Oficina de Planificación, en el marco de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPIAN, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de Directiva General "Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao y Modificaciones del Gobierno Regional del Callao", la cual contiene los procedimientos y formatos que permitirán realizar una mejora en el proceso de ejecución del Plan Operativo Institucional y contribuir al logro de las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Memorando N° 006351-2023-GRC/GRPPAT de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el proyecto de Directiva General "Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao y Modificaciones del Gobierno Regional del Callao", para opinión correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 003572-2023-GRC/GA de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las opiniones vertidas por la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 000485-2023-GRC/OIP de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina de Planificación comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que incorporó las opiniones que se consideraron pertinentes, por lo que recomienda remitir el proyecto de Directiva General "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao - GRC", a la Oficina de Racionalización y Estadística, a fin de que, en el marco de sus competencias, continúe con el trámite correspondiente;

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 354 Fecha: 20 NOV. 2023

304

Que, a través del Informe N° 005718-2023-GRC/OPT de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, habiendo tomado conocimiento del citado proyecto de Directiva General, emite opinión favorable respecto a las etapas de elaboración, aprobación y modificación del Plan Operativo Institucional en las cuales tiene participación;

Que, a través del Informe N° 000017-2023-GRC/ORE de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina de Racionalización y Estadística emite opinión técnica favorable dirigida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que de la revisión del proyecto de Directiva General presentado por la Oficina de Planificación, se advierte que cumple con los lineamientos establecidos en la etapa de formulación de Directivas; asimismo, su estructura y contenido guarda correspondencia con lo establecido en la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE "Lineamientos para la Elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao" (Versión 02);

Que, mediante Memorando N° 006522-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada el proyecto de Directiva General "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del Plan Operativo Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC" con la finalidad de que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal y continúe con el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 003625-2023-GRC/GA de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración da la conformidad del proyecto de Directiva General "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del Plan Operativo Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC", a fin de que se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante el Memorando N° 006597-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de la citada Directiva General y Resolución que aprueba la misma, debidamente visados, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 000937-2023-GRC/GAJ de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la formulación y aprobación de la Directiva General "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del Plan Operativo Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC", debido a que se encuentra conforme a la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN y de acuerdo a los lineamientos regulados en la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE denominada "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao (Versión 02)";

Que, contando con las opiniones favorables de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficina de Racionalización y Estadística, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalados en los documentos de vistos; así como los vistos de la Oficina de Planificación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; corresponde aprobar la Directiva General "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del Plan Operativo Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC", teniendo en consideración que dicha Directiva contiene disposiciones de carácter general, por lo que su clasificación se enmarca en una Directiva General cuya aprobación se encuentra a cargo de la Gerencia General Regional, conforme al numeral 6.2 de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018 de



fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019 - Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 12 de noviembre de 2019 y en la "Gula para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD de fecha 04 de agosto de 2023, contando con los vistos de la Oficina de Planificación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Resolución Gerencial General Regional N°159-2021- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de junio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Directiva General "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del Plan Operativo Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC", que, en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que para aquellos expedientes que se encuentren en trámite deberán adecuarse a los lineamientos de la presente Directiva General.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el seguimiento y cumplimiento de la Directiva General aprobada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución de Aprobación y Directiva en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao ([www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)) así como la difusión interna a través del correo institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Firma]*  
ADA MARGARITA BOLIS VILLALBA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
YESSSENIA PERLA MIRANDA RIVERA  
FELICITARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 354 ..... Fecha: 20 NOV. 2023





THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 384 ..... Fecha: 20 NOV. 2023

# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y MODIFICACIONES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DEL PLIEGO 464: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRC



## 001 DIRECTIVA GENERAL N° -2023-GRC-GRPPAT/OP

FORMULADO: OFICINA DE PLANIFICACIÓN

FECHA: 20 NOV. 2023

### I. OBJETIVO

Definir los procedimientos, metodología, plazos y responsabilidades para orientar la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificaciones del Plan Operativo Institucional - POI del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC, en el marco del Planeamiento estratégico para la mejora continua, establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

### II. FINALIDAD

Estandarizar el proceso integral del Plan Operativo Institucional - POI del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC, a fin de implementar las Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional - PEI, mediante la ejecución de acciones, actividades y proyectos, contribuyendo al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales.

### III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 20150, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1088, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Planificación Estratégica y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1282, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1430, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Revisado: 354 Fecha: .....

001



Firmado digitalmente por TORRES  
BERMUDEZ Victor Alberto FAU  
20505700554.spf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 11:52:09 -05:00

3.8 Ordenanza Regional N° 0001 de fecha de fecha 26 de enero del 2018 – Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias.

3.9 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.10 Decreto Supremo N°082-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.

3.11 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planificación Institucional y sus modificatorias aprobadas por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD.

3.12 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Seguimiento y evaluación de política y planes del SINAPLAN.

3.13 Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2019 – Gobierno Regional del Callao – GGR, que aprueba la conformación del Equipo técnico de planeamiento estratégico.

3.14 Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019 – Gobierno Regional del Callao – GGR, que aprueba la Directiva General N°001-2019-GRC/GRPPAT/ORE, Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao.

3.15 Resolución Gerencial General Regional N° 144-2019-Gobierno Regional del Callao – GGR, que aprueba la Directiva General N° 002-2019-GRC/GRPPAT, Lineamientos para la elaboración y ejecución de actividades estadísticas en el Gobierno Regional del Callao.

#### IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todas las Unidades Ejecutoras y sus respectivas Unidades Orgánicas en adelante centros de costo del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao – GRC.

#### V. NORMAS

5.1. El Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de gestión administrativo, que comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional - PEI.

5.2. El Plan Operativo Institucional Multianual - POI multianual, se deberá formular por un periodo de tres (03) años, y constituirá el marco de referencia para la formulación del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual, el cual se



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ GAMARRA Jose  
Carlos FAU 20505703554.hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 17:24:49 -05:00



ES COPIA DEL ORIGINAL

YESSSENIA PERLA MIRANDA RIBCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 354 Fecha: 20-NOV-2023

001



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Calle J. P. Torres 1188 08 08 00

efectúa en el año previo a su vigencia, acorde al periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI.

5.3. El Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual, contiene las actividades operativas o inversiones, en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para lo cual las metas físicas y su valorización de las actividades operativas o inversiones, deberán relacionarse con la estructura funcional programática (Categoría Presupuestal, Proyecto/Producto/Actividad/Acción, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad Presupuestal).

5.4. Las Etapas del Proceso del Plan Operativo Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC, comprenderá las siguientes etapas en su año previo: elaboración, aprobación, ajustes y consistencia; a su vez, en el año de ejecución: seguimiento, evaluación y modificación.

a) Etapa de Elaboración: Constituye la etapa donde se definen las prioridades a través de las actividades operativas o inversiones programadas en el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual, el cual tomará como insumos para su elaboración, a la Programación Multianual de Inversiones - PMI, para el caso de las inversiones; y el Cuadro de Necesidades Multianual, para el costo de las actividades.

b) Etapa de aprobación: El Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual se registrará a través del aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, y se formalizará su aprobación, mediante acto resolutivo correspondiente, por el titular de la entidad.

c) Etapa de ajuste: En esta etapa se realizará las modificaciones al Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.

d) Etapa de consistencia: El Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC, orientará la asignación de recursos para los objetivos priorizados en la ruta estratégica, vinculando la programación financiera del Plan Operativo Institucional Anual - POI con el presupuesto asignado en el PIA.

e) Etapa de Modificación: En esta etapa se realizará las modificaciones en la programación anual, considera cambios en la programación de metas físicas y financieras de las actividades operativas o inversiones, así como la incorporación de nuevas actividades operativas o inversiones, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional - PEI.

f) Etapa de Seguimiento: En esta etapa se registrará en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el avance mensual de las metas físicas y financieras de las actividades, siendo responsabilidad de los centros de costo.

El seguimiento permite identificar alertas, en base a devoluciones respecto a lo programado, a fin de emitir los reportes periódicos, que conllevarán a una evaluación para el análisis y la propuesta de medidas correctivas.

g) Etapa de Evaluación: Consiste en el análisis del progreso en la implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales, se realiza al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENTA SIBIKA MIRANDA RIEGA  
FRENTE ALTERNIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

001



Firmado digitalmente por TORRES  
BERMUDEZ Victor Alberto FAU  
20505703554 ash  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 16.11.2023 11:53:43 -05:00

finalizar el primer semestre y al año de la implementación, a fin de identificar medidas preventivas y correctivas para el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales.

5.5. El titular de la entidad, determinará la Política Institucional del Pliego 464; Gobierno Regional del Callao-GRC, en armonía con las políticas de estado, Políticas Nacionales, Sectoriales y Territoriales, según corresponda.

5.6. La Comisión de Planificación Estratégica del Gobierno Regional del Callao – GRC, se encarga de:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional- POI
- Revisar los informes de evaluación del Plan Operativo Institucional Anual - POI y del Plan Estratégico Institucional - PEI
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades operativas e inversiones.
- Validar el documento del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI.



Firmado digitalmente por YEPES  
APONTE Karoly Nizobe FAU  
20505703554 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:02:55 -05:00

La participación de la Comisión de Planificación Estratégico, podrá darse mediante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación y los representantes de las Unidades Ejecutoras y Gerencias Regionales del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao – GRC.

5.7. Los centros de costo de la Unidad Ejecutora 001-1028 Región Callao – Sede Central, que contengan en parte o toda una actividad estadística, deberán coordinar con la Oficina de Racionalización y Estadística de la GRPPAT.

5.8. Para el caso de la ejecución de las inversiones y programas presupuestales, deberán ceñirse al marco normativo de su correspondencia.

5.9. En caso de una modificación de los plazos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, la Oficina de Planificación de la GRPPAT, procederá a comunicar los nuevos plazos, a las Unidades Ejecutoras del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC.



Firmado digitalmente por CAVERO  
SOLANO Juan Manuel FAU  
20505703554 ash  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:51:56 -05:00

5.10. Cada centro de costo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao, son responsables de la información que remiten, durante las etapas del proceso de planificación operativa, por lo que la documentación se deberá remitir debidamente visada, dentro de los plazos correspondientes por el responsable del centro de costo (Funcionario responsable) y Unidad Ejecutora del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao – GRC.

5.11. La GRPPAT del Gobierno Regional del Callao – GRC, a través de la Oficina de Planificación será la encargada de normar, conducir, asesorar, monitorear y evaluar todos los asuntos relacionados con el Proceso de Planeamiento Estratégico y Operativo del Gobierno Regional del Callao – GRC.



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ GAMARRA Jose  
Carlos FAU 20505703554 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 16.11.2023 17:27:25 -05:00

5.12. La Oficina de Planificación o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao – GRC, será responsable en sus respectivos ámbitos, de los procesos de planificación, según los lineamientos establecidos por la Oficina de Planificación de la GRPPAT y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRAN DA RIBOSA  
FEDATARIO ALTERNIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 354 ..... Fecha: 20 NOV 2023



001



5.13 La Oficina de Planificación de la GRPPAT es responsable de la difusión de la presente Directiva en las instancias comprendidas en el ámbito de aplicación.

5.14 Cada centro de costo, serán los responsables de designar al (los) Usuario(s) responsable(s) de registrar la información en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, durante las etapas de Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional.

5.15 Los centros de costo a cargo de las actividades operativas, deberán conservar toda la documentación que sustente la ejecución y culminación de las actividades operativas, siendo necesario formar un expediente administrativo por cada actividad operativa o inversiones que ejecuten, siguiendo los procedimientos que comunicará la GRPPAT, a través de la Oficina de Planificación, lo cual solo aplicará para la Unidad Ejecutora 1028: Región Callao - Sede Central, debiendo finalmente remitir el expediente a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao.

5.16 Los Centros de Costo de cada Unidad Ejecutora del pliego 404, que se encuentran a cargo del desarrollo de la actividad operativa, serán responsables de realizar todas las acciones administrativas y operativas necesarias para el logro de las metas programadas. Asimismo, serán responsables de la información registrada en el Aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

## 6 MECÁNICA OPERATIVA

### 6.1. Etapa de Elaboración

Esta etapa comprenderá dos (02) fases, la primera fase: elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual y la segunda fase: elaboración del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual.

#### 6.1.1 Fase 1: Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual

Cada centro de costo de las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego 404: Gobierno Regional del Callao - GRC, elaborará su Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual, por un periodo no menor de tres (03) años, previo a la ejecución, considerando todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional - PEI.

En esta etapa se deberá tomar como referencia la asignación y estructura presupuestal del año precedentemente culminado, por lo cual deberá solicitarla a la Oficina de Presupuesto y Tributación de la GRPPAT.

Asimismo:

- a) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, de acuerdo con las disposiciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, habilitará el acceso al aplicativo CEPLAN, para el inicio del registro del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual de las Unidades Ejecutoras y de sus respectivos centros de costo del Pliego 404: Gobierno Regional del Callao - GRC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉN MIRANDA RIEGA  
SECRETARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

001



Firmado digitalmente por: TORRES  
BERMUDEZ Victor Abenio FAU  
20505703554 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 11:55:07 -05:00

b) La Comisión de Planificación Estratégico, a través de la Oficina de Planificación de la GRPPAT, se encargará de realizar el plan de trabajo para la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual, el cual se iniciará con el registro de las actividades operativas e inversiones en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; en coordinación con las Gerencias Regionales y la Oficina de Planificación o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, las cuáles priorizarán las actividades operativas e inversiones en el marco de los Objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional - PEI. La fecha de inicio, será en el primer trimestre del año previo.

c) La Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial -GRPPAT, comunicará la asignación y estructura presupuestal (Techos Presupuestales: estructura funcional programática por fuente de financiamiento y genérica de gasto) por cada unidad de organización/centro de costo, durante el mes de enero. Podrá tomar como referencia la asignación y estructura presupuestal del año anterior.

d) Los centros de costo del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao -GRC, procederán a recopilar información y realizar un diagnóstico o análisis de la situación actual en el marco de sus funciones y competencias sectoriales, que permitirá conocer los avances y logros obtenidos en los últimos años de gestión institucional.

Asimismo, deberán identificar los problemas o debilidades que se hayan presentado y las medidas correctivas adoptadas. Esta etapa, tiene por objetivo identificar los problemas, demandas priorizadas y metas a ser considerados en el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual.

e) Cada Unidad Ejecutora y sus respectivos centros de costo del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC, serán responsable de la información, identificación y priorización de las actividades operativas e inversiones orientadas a cumplir los Objetivos estratégicos institucionales (OEI) y Acciones estratégicas institucionales (AEI) propuestos en el Plan Estratégico Institucional - PEI, y los Objetivos territoriales del PDRC.

f) Los centros de costo de la Unidad Ejecutora 001-1028 Región Callao - Sede Central, deberán remitir el anexo 02: Informe sustentatorio y el anexo 03: Ficha de actividad operativa y/o Inversión multianual, de la presente Directiva, debidamente llenado y firmado por el usuario responsable del registro de la información en el Aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, designado por cada centro de costo (funcionario responsable), debiendo remitir hasta el día treinta y uno (31) del mes de enero del año previo, los anexos señalados, teniendo en cuenta los techos presupuestales asignados por la Oficina de Presupuesto y Tributación.

g) La redacción de las actividades operativas, será según detalle:



Firmado digitalmente por YEPES  
APONTE Kenngy Nicole FAU  
20505703554 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:03:22 -05:00



Firmado digitalmente por CAVERO  
SOLANO Juan Manuel FAU  
20505703554 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:52:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ GAMAÑA Jose  
Carlos FAU 20505703554 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 17:28:05 -05:00

001



GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Calle 17 de Agosto 1100 01 00 01

- Para Acciones Centrales y Acciones presupuestarias que no resultan en producto (APNOP):

Actividad operativa = sustantivo del verbo + objeto directo

El sustantivo derivado de verbo debe emplear la terminación "ción" o "sión".

El objeto directo describe el bien o servicio a nivel de proceso o insumo que en conjunto con otros procesos o insumos permiten desarrollar la AEI.

- Para programas presupuestales:

Se deberá considerar la denominación de la actividad de cada producto comprendido en la estructura funcional programática de cada programa presupuestal establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

- h) La redacción de las Inversiones, debe ser según detalle:

Inversiones = Nombre del componente de PIP+ código del PIP

- Para el caso de las Inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) mayores a setenta y cinco (75) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) utilizan la redacción para Inversiones.

De no superar las setenta y cinco (75) UIT, deben ser redactadas como actividades operativas.

- Además, se debe incluir como Actividades Operativas en el Plan Operativo Institucional -POI a la operación y mantenimiento de los activos generados por la ejecución de PI pasados y los proyectos que aún se encuentren en ejecución.

- El nombre del componente considera la descripción de un componente del Proyecto de Inversión (Infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional).

- El código del PI es el código único de la Inversión.

- i) La Oficina de Planificación o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, deberán remitir las actividades operativas e Inversiones a nivel de cada centro de costo, con sus unidades de medida, cantidades y costo; a las Oficinas de Logística o las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, para su inclusión en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MIF), que servirá para la elaboración del cuadro multianual de necesidades (CMN), ligado al requerimiento de bienes, servicios y obras, según la programación del Plan Operativo Institucional Multianual -POI Multianual.

Con esta información, las Unidades Ejecutoras del Pliego 404 Gobierno Regional del Callao -GRC, elaborarán su programación de gastos para su consolidación con el proyecto de presupuesto, que sustenta el Plan Anual de Contrataciones (PAO).

- j) La fecha máxima para la inclusión y valorización de las actividades operativas e inversiones será entre la última semana de marzo y primera semana de abril.

Para el caso de las Unidades Ejecutoras, que aún no tengan implementado el SIGA MEF, la Gerencia de Administración y Oficina de Logística o las que hagan sus veces, deberán disponer el sistema o procedimiento adecuado para la elaboración del cuadro multianual de necesidades.

En caso, que la elaboración del cuadro de necesidades multianual implique la modificación del costo de las actividades operativas e inversiones, los centros de costo del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC, deberán proceder con la modificación y adecuación en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, hasta la segunda semana del mes de abril.

- k) Los centros de costo del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao -GRC, en coordinación con la Oficina de Planificación o la que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras, realizarán el registro de las actividades operativas e inversiones, unidades de medida, metas físicas y programación de costeo del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual en el Aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Las fechas del registro y subsanación de observaciones, será comunicado por la Oficina de Planificación o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC.

- l) Las Oficinas de Planificación o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao -GRC, verificará y aprobará el registro de las actividades operativas e inversiones, unidades de medida, metas físicas, programación y costeo del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual, previamente remitidas por sus respectivos centros de costo.

De contar con observaciones, la Oficina de Planificación o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, comunicarán a sus respectivos centros de costo, para que procedan con la revisión y subsanación de estas.

La fecha máxima para la aprobación de la información registrada en el aplicativo, será establecida durante el mes de abril del año previo.

- m) La Oficina de Planificación o la que haga sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao -GRC, remitirán el Anexo B-4: POI con Programación Multianual que contiene la Programación física y costeo, a la Oficina de Planificación de la GRPPAT - GRC, debidamente firmado por el jefe de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces y el Titular de la Unidad ejecutora. La aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual se realiza a través de su registro en el Aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

- n) La Oficina de Planificación de la GRPPAT integrará el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual del Pliego 464: Gobierno



Firmado digitalmente por TORRES  
BERMUDEZ Victor Alberto FAU  
2050570354 soh  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 16.11.2023 11:56:38 -05:00



Firmado digitalmente por YEPES  
APONTE Kenngy Nicole FAU  
2050570354 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:03:41 -05:00



Firmado digitalmente por CAVERO  
SOLANO Juan Manuel FAU  
2050570354 act  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:53:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ GAMARRA Jose  
Carlos FAU 2050570354 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 16.11.2023 17:28:56 -05:00

001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRA NDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 384 Fecha: 20 NOV. 2023



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA UNIÓN 1011  
LIMA 1011 PERÚ  
TEL: 51 1 426 11 47 07 08 09

Regional del Callao - GRC, consolidando el Anexo B-4 de todas las Unidades Ejecutoras, para su remisión a la Gerencia General Regional - GGR, en su calidad de Presidente de la comisión de planificación estratégica.

- o) La Gerencia General Regional - GGR, remitirá al Despacho del Gobernador Regional, el Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual aprobado del Pliego 404: Gobierno Regional del Callao - GRC, para la formalización de su aprobación, hasta el 30 de abril, mediante Resolución ejecutiva regional, hasta el mes de abril del año previo, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- p) El Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual, aprobado mediante Resolución ejecutiva regional, deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar - PTE por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones - OTIC.

### 6.1.2 Fase 2: Elaboración del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual

Cada centro de costo, realizará el ajuste de los montos fideicomisos y programación financiera de las actividades operativas, luego de la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura - PIA, en el marco de la Ley de Presupuesto, de modo que los recursos financieros tengan consistencia con el PIA aprobado, lo cual generará el Plan Operativo Institucional consolidando.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA UNIÓN 1011  
LIMA 1011 PERÚ  
TEL: 51 1 426 11 47 07 08 09

Acolones:

- a) La Oficina de Planificación a través de la GRPPAT comunicará a las Unidades Ejecutoras, las cuáles a su vez, comunicarán a sus respectivos centros de costo del Pliego 404: Gobierno Regional del Callao - GRC, el inicio de la consolidación del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual (1er Año) al PIA asignado.
- b) La Oficina de Presupuesto y Tributación de la GRPPAT, deberá remitir la asignación y estructura funcional programación, por fuente de financiamiento y género de gasto, por centro de costo inmediatamente después que sea sustentado el proyecto PIA del Pliego 404: Gobierno Regional del Callao - GRC, ante el Congreso de la República, sin perjuicio de la remisión de la información una vez aprobada la Ley de Presupuesto Anual. Las Unidades Ejecutoras podrán disponer otras acolones o procedimientos para la consolidación del Plan Operativo Institucional - POI con el PIA.
- c) La Oficina de Planificación o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras del Pliego 404: Gobierno Regional del Callao - GRC, con base al Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual, tomarán la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y con la asignación del presupuesto total aprobado PIA.
- d) Para la Unidad Ejecutora 001-1020 Región Callao - Sede Central, será necesario que sus respectivos centros de costo presenten el anexo 04.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA UNIÓN 1011  
LIMA 1011 PERÚ  
TEL: 51 1 426 11 47 07 08 09



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA UNIÓN 1011  
LIMA 1011 PERÚ  
TEL: 51 1 426 11 47 07 08 09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA TRIKA MIRANDA RIEGA  
FELICIANO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 20505703554 Fecha: .....

001



Firmado digitalmente por TORRES  
BERALDIZ Victor Abeno FAU  
20505703554 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 16.11.2023 11:58:34 -05:00

Ficha de actividad operativa y/o inversión anual, en el plazo establecido por la Oficina de Planificación de la GRPPAT.

- e) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, revisará los anexos remitidos y de ser favorable dará conformidad respectiva, caso contrario devolverá el anexo con las observaciones para las subsanaciones correspondientes.
- f) Los centros de costo de la Unidad ejecutora 001-1028, Región Callao - Sede central, procederán a realizar el registro de sus actividades operativas e inversiones, en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y procederán a remitir el anexo B-5, debidamente visado.
- g) Finalmente, La GRPPAT, a través de la Oficina de Planificación, elaborará e integrará el proyecto de Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC, consolidando el anexo B-5, de todas las Unidades Ejecutoras y lo remitirá a la Gerencia General Regional (Presidencia de la Comisión de Planificación Estratégico).

## 6.2. Etapa de Aprobación

En esta etapa se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC.

- a) La Gerencia General Regional - GGR, remitirá al Despacho del Gobernador Regional el Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual, aprobado del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC, para su formalización, mediante Resolución ejecutiva regional, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- b) La Formalización de la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual, mediante Resolución ejecutiva regional, deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar - PTE por la Oficina de tecnologías de información y comunicaciones - OTIC.

## 6.3. Etapa de Modificación del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual

En esta etapa, se realizará los ajustes a las metas físicas y financieras de las actividades operativas, programadas en el Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual aprobado, dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planificación o quién haga sus veces en las Unidades Ejecutoras.

La modificación del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual en ejecución, se realizará cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- 6.3.1 **Cambios en la programación de metas físicas y financieras de las** Actividades operativas e inversiones, que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, que modifique los plazos iniciales en la programación y/o ampliación o reducción de las metas físicas y/o financieras.

De igual forma, los cambios en la programación, podrán ser originadas por los siguientes motivos:



001



- Modificación de la unidad de medida, ubigeo, denominación de la actividad operativa.
- Recomendación en el informe bimestral de evaluación, por desviaciones y/o alertas detectadas.
- Inactivación o eliminación de la actividad operativa e inversión.

**Acciones:**

- La Oficina de Planificación o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, comunicará los plazos internos a sus respectivos centros de costo, para el inicio a la modificación de las actividades operativas que lo requieran necesario, debido a las circunstancias establecidas en el numeral 6.3.1.
- Los centros de costo de la Unidad Ejecutora 001 -1028: Región Callao - Sede central, procederán a presentar la modificación del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual, mediante el anexo 05: Modificación del POI, y para el caso que la modificación implique un cambio en la programación financiera, deberán adjuntar adicionalmente la nota de modificación presupuestaria aprobada.
- La GRPPAT, a través de la Oficina de Planificación, realizará el proceso de validación de las modificaciones presentadas por los respectivos centros de costo, para su posterior aprobación del registro en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, caso contrario, se devolverá a los centros de costos, para la subsanación de las observaciones.
- Las actividades operativas modificadas, deberán ser señaladas en los meses posteriores en los respectivos formatos de seguimiento y evaluación, cuando sea el caso, mediante anexo 06: Formato de seguimiento POI y/o anexo 07: Formato de evaluación POI, para ser consideradas en el análisis.



**6.3.2 Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones, por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones o normativas, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional - PEI.**

**Acciones:**

- La Oficina de Planificación o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, establecerá y comunicará el procedimiento a seguir a sus respectivos centros de costo, para la incorporación de las actividades operativas que no se encuentran programadas en su Plan Operativo Institucional Anual - POI en ejecución.
- Los centros de costo de la Unidad Ejecutora 001- 1028 Región Callao - Sede Central, son responsables del proceso para la incorporación de sus actividades e inversiones, por lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:
  - Los centros de costo, deberán presentar el anexo 02: Informe sustentatorio, adjuntando el formato Actualización anexo 04: Ficha de actividad, ante la Gerencia General Regional - GGR, para que



Reg: 357 Fecha: 20/11/2023

ERIKA MIRANDA RIEGA  
TARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

disponga del trámite correspondiente, en el marco de sus funciones, establecidas en el Reglamento de Organización y funciones - ROF.

2. La Gerencia General Regional - GGR, deriva a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - GRPPAT, a fin de que, a través de la Oficina de Planificación, proceda con la verificación de la pertinencia técnica y emita opinión técnica, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones - ROF.
3. La Oficina de Planificación, emitirá opinión técnica, mediante informe a la GRPPAT, de ser favorable dicho informe, la GRPPAT solicitará a la Oficina de Presupuesto y Tributación - OPT, opinión técnica, respecto a la disponibilidad presupuestal. Caso contrario la GRPPAT, procederá a devolver al centro de costo responsable, para las acciones que correspondan.
4. En caso de ser favorable la GRPPAT, remitirá los informes respectivos a la Gerencia General Regional - GGR, la cual, en el marco de sus funciones, comunicará al centro de costo responsable, continuar con el registro de la incorporación de la actividad en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, de acuerdo a la programación establecida en el anexo 04: Ficha de actividad.
5. El centro de costo responsable, comunicará la codificación de la actividad operativa (ID) a la Gerencia de Administración, a fin de que, a través de la Oficina de Logística, se registre la actividad en el SIGA, dentro del centro de costo correspondiente.
6. La modificación efectuada, deberá ser comunicada por el centro de costo a la Oficina de Planificación en el mes correspondiente, y deberá ser señalada posteriormente en los formatos de seguimiento y evaluación, de ser el caso.

6.3.3 Cuando se modifica los instrumentos de Gestión, tales como: PDRC, Plan Estratégico Institucional - PEI y documentos de gestión - Reglamento de Organización y funciones - ROF.

Acciones:

1. La GRPPAT, a través de la Oficina de Planificación, solicitará a los centros de costos, realizar la modificación según anexo 05: Modificación del POI, para su posterior validación por la Oficina de Planificación, el cual deberá estar debidamente visada, de ser favorable, la Oficina de Planificación, brindará la conformidad, caso contrario, será devuelto para la subsanación de las observaciones.
  2. Los centros de costo, procederán a realizar el registro y procederán a descargar los formatos generados en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, para su posterior remisión a la Oficina de Planificación.
- 6.3.4 La GRPPAT, a través de la Oficina de Planificación, elaborará la propuesta de Plan Operativo Institucional Anual Modificado - Modificado, mediante la generación del anexo B-5, a través del aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, consolidando la información



001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ENRIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 357 Fecha: 20 NOV. 2023



registrada por los centros de costo, procediendo a remitir a la Gerencia General Regional

6.3.5 La Gerencia General Regional, remitirá al Despacho del Gobernador Regional el proyecto de Plan Operativo Institucional Anual Modificado del Pliego 484: Gobierno Regional del Callao - GRC para la formalización de su aprobación, mediante Resolución ejecutiva regional, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

6.3.6 La incorporación de actividades operativas que impliquen procedimientos administrativos regulados por normas especiales y/o previstos en el TUPA, así como las actividades comprendidas en programas presupuestales (PP), no estarán sujetas a la verificación de la pertinencia técnica y/o pronunciamiento de la respectiva opinión técnica de la Oficina de Planificación de la GRPPAT.

#### 6.4. Etapa de Seguimiento

En esta etapa, los centros de costo organizan y sistematizan la información recopilada del desarrollo y/o ejecución de las actividades operativas o inversiones, para su registro y validación.

Acciones:

- a) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, establecerá los plazos, para la presentación de los reportes de seguimiento mensual y semestral respectivamente.
- b) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, solicitará los avances de la ejecución de las actividades operativas o inversiones a sus respectivos centros de costo, los cuales deberán seguir la estructura del anexo 08: Formato de seguimiento mensual del POI, dentro de los primeros siete (07) días calendario del mes siguiente objeto de seguimiento.
- c) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, revisará y brindará conformidad para el registro de la información en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, de ser autorizado el centro de costo, procederá a realizar el registro hasta el décimo (10) día calendario del mes siguiente objeto de seguimiento, caso contrario se devolverá para la subsanación de las observaciones.
- d) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, realizará la aprobación del registro de la información, remitida por los centros de costo en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dentro de los quince (15) días calendario del mes siguiente objeto de seguimiento.
- e) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, procederá a solicitar los respectivos reportes de seguimiento mensual generados en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a los centros de costo y a las Unidades Ejecutoras, hasta el vigésimo (20) día calendario del mes siguiente objeto de seguimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA BARRERA MIRANDA RIEGA  
FED. ALTERNOS  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 359 Fecha:

001



Firmado digitalmente por TORRES  
BERAUNDEZ Victor Alberto FAU  
20505703554 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 12:02:00 -05:00

- f) Para el reporte de seguimiento semestral, La Oficina de Planificación de la GRPPAT, solicitará los reportes a los centros de costo y Unidades Ejecutoras, dentro de los primeros cinco (05) días calendario posterior al semestre objeto de seguimiento.
- g) Los centros de costo y Unidades Ejecutoras deberán presentar los reportes de seguimiento semestrales, generados en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dentro de los quince (15) días calendario posterior al semestre objeto de seguimiento.
- h) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, verificará los reportes de seguimiento semestral, generando el reporte de seguimiento semestral a través del aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, del pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC.
- i) La Oficina de Planificación, remitirá para conocimiento el reporte de seguimiento semestral del Pliego 464:Gobierno Regional del Callao -GRC, a la GRPPAT.
- j) La GRPPAT, solicitará a la Oficina de Tecnología e Información y Comunicaciones - OTIC, la publicación del seguimiento semestral del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual en el Portal de Transparencia Estándar - PTE.
- k) La Oficina de Tecnología e Información y Comunicaciones - OTIC, remitirá a la Oficina de Planificación, los enlaces de publicación, para su registro en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, con plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de julio del año en análisis y (31) de marzo del año siguiente respectivamente.



Firmado digitalmente por YEPES  
APONTE Kanggy Nicole FAU  
20505703554 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:05:42 -05:00

## 6.5. Etapa de Evaluación

En esta etapa, el Pliego 464: Gobierno Regional del Callao -GRC, a través de la Oficina de Planificación de la GRPPAT, consolidará las evaluaciones de las Unidades Ejecutoras y sus respectivos centros de costo y procederá a elaborar el Informe de evaluación institucional del Pliego 464:Gobierno Regional del Callao, con el propósito de identificar medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar el logro de los niveles de implementación anual de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) programadas, para el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI).

La evaluación de los planes institucionales, es realizado al primer semestre y al finalizar el año de implementación.

### Acciones:

- a) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, solicitará a sus centros de costo el anexo 07: Formato de evaluación institucional, dentro de los primeros siete (07) días calendario del mes siguiente objeto de seguimiento.
- b) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, evaluará la información remitida por los centros de costo y procederá a elaborar la Ficha de implementación de la Ejecutora 001 -1028 Región Callao - Sede Central.



Firmado digitalmente por CAVERO  
SOLANO Juan Manuel FAU  
20505703554 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:56:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ GAMARRA Jose  
Carlos FAU 20505703554 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.11.2023 17:33:21 -05:00



001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 384 Fecha: 20 NOV. 2023



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- c) La Oficina de Planificación de la GRPPAT, evaluará de manera integral, las fichas de implementación a fin de elaborar el Informe de Evaluación Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao - GRC y procederá a remitir el informe correspondiente a la GRPPAT.
- d) La GRPPAT, solicitará a la Oficina de Tecnología e Información - OTIC, la publicación del Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional Anual - POI en el Portal de Transparencia Estándar - PTE.
- e) La Oficina de Tecnología e Información - OTIC, remitirá a la Oficina de Planificación, los enlaces de publicación, para su registro en el aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, con plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de agosto del año en análisis y (30) de abril del año siguiente respectivamente.

## 7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los temas que no se encuentren contemplados en la presente Directiva, son resueltos por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y/o sus oficinas a cargo, según corresponda.
- 7.2 La Oficina de Planificación o la que hagan sus veces en las otras Unidades Ejecutoras, procederá a tener en cuenta los lineamientos y acciones descritas en la presente directiva y la adaptará al organigrama de su entidad.

## 8 RESPONSABILIDADES

- 8.1 La Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Planificación o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, en el marco de sus funciones, lideran el proceso de Planificación operativa de sus respectivos centros de costo (Gerencia Regionales/Oficinas).

### Anexos:

- Anexo N° 01: Definiciones Operativas
- Anexo N° 02: Estructura de Informe Sustentativo
- Anexo N° 03: Plan Operativo Multianual - Ficha de actividad
- Anexo N° 04: Plan Operativo Anual - Ficha de actividad
- Anexo N° 05: Formato de modificaciones y/o reprogramación
- Anexo N° 06: Formato de Seguimiento
- Anexo N° 07: Formato de Evaluación
- Anexo N° 08: Diagrama de flujo del Plan Operativo Multianual
- Diagrama de flujo: Plan Operativo Anual
- Diagrama de flujo: Modificación del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual
- Diagrama de flujo: Aprobación del Plan Operativo Institucional Anual Modificado - POI Anual Modificado
- Diagrama de flujo: Seguimiento de Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual
- Diagrama de flujo: Evaluación del Plan Operativo Institucional

ES COPIA DEL ORIGINAL

001

YESSÉNIA ANIKA MIRANDA RIEGA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

Anexo 01:

## Definiciones Operativas

### 1. Acción Estratégica Institucional - AEI

Son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los Objetivo Estratégico Institucional, las cuales se concretan en productos que la Entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y Funciones.

### 2. Acciones Centrales - AC

Comprende las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman el PP. Esta categoría podrá incluir proyectos, de acuerdo a su registro en el Sistema Nacional de Presupuesto Público (incluye proyectos de Inversión, Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación -IOARR, proyectos de Inversión que no están en marcados en el sistema del Invierte.pe) no vinculados a los resultados de un PP.

### 3. Actividad Operativa

Es el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.

### 4. Actividad

Es el conjunto de acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus Componentes y Metas. Además, constituye parte de la estructura programática de las categorías presupuestarias.

### 5. Aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

Aplicativo informático donde las entidades registren información de sus planes, en el marco del Sistema de Información Integrado que administra el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y en cumplimiento del principio de transparencia que rige la administración pública.

### 6. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos - APNOP

Comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un Producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos, de acuerdo a su registro en el Sistema Nacional de Presupuesto Público (incluye proyectos de Inversión, Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación - IOARR, proyectos de Inversión que no están enmarcados en el sistema del Invierte.pe) e intervenciones sobre la población que aún no haya sido identificada como parte de un PP.



Firmado digitalmente por TORRES  
BERMUDEZ Victor Alberto FAU  
20505703554 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 16.11.2023 12:00:13 -05:00



Firmado digitalmente por YEPES  
APONTE Kenngy Nicole FAU  
20505703554 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:06:49 -05:00



Firmado digitalmente por CAVERO  
SOLANO Juan Manuel FAU  
20505703554 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:57:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ GAMARRA Jose  
Carlos FAU 20505703554 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 16.11.2023 17:34:26 -05:00



001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSERA BERKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 357 Fecha: 20 NOV. 2023



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Calle Comercio N° 1001  
Lima 1001  
Tel: 011 422 1000

**7. Bien o servicio público**

Elemento tangible o intangible que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.

**8. Brecha**

Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o servicios públicos y la demanda, en una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad. (Fuente: Guía para el Planificación Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00018-2019/CEPLAN/PDC, numeral 4.4, página 19).

**9. Calidad**

Conjunto de atributos o características de un bien o servicio que califican su aptitud para satisfacer las necesidades de sus usuarios. Para evaluarla se utilizan como referencia estándares referidos a oportunidad, accesibilidad, prelación y continuidad en la entrega del servicio, comodidad y cortesía en la atención, entre otros.

**10. Centro de Costos**

Unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de costo son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento. (Fuente: Art. 17 Decreto Legislativo N° 1440). Para el caso del Gobierno Regional del Callao están constituidos por las Unidades Orgánicas (Gerencias Regionales u Oficinas de la Sede Central) y los órganos de una Unidad Ejecutora de Salud y Educación.

**11. Cuadro de Necesidades**

Documento de gestión que contiene los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras identificadas por un área usuaria. Incluye las especificaciones técnicas de bienes, los términos de referencia de los servicios en general y consultorías y la descripción general de los proyectos a ejecutarse, con la finalidad de que estos puedan ser valorizados y considerados para la realización de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional - POI (Fuente: Directiva N° 008-2017-OSCE/OD).

**12. Cuadro Multianual de Necesidades**

Comprende las actividades mediante las cuales se proveen las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años. (Fuente: Art. 13 Decreto Legislativo N° 1430).

**13. Desastre**

Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales y sobrepasa la capacidad de respuesta local para atender el fenómeno sin consecuencias.

YESSENIA ROSA MIRANDA RIEGA  
FEDICATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:..... Fecha:.....

Puede ser de origen natural o inducido por la acción humana (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por TCRRES  
ERLUCIOZ Victor Alberto MAU  
D00E22388...  
Módulo: Cmp V1 B1  
Fecha: 10.11.2023 11:02:34-05:00

14. **Devengado**

Es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

15. **Ejecución física**


Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas alcanzadas o actividades ejecutadas.

16. **Ejecución financiera**

Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con el total de los créditos autorizados en los presupuestos.

17. **Emergencia**

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que alterna el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29664).

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por YEPES  
APORTE Antonio Humberto PAU  
2200781234 R016  
Módulo: Cmp V1 B1  
Fecha: 17.11.2023 13:08:17 -05:00

18. **Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual**

Es el proceso mediante el cual la entidad formula el Plan Operativo Institucional Anual - POI por un periodo de tres (03) años, el cual se efectúa en el año previo a su vigencia, acorde al periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI.

19. **Elaboración del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual**

Es el proceso mediante el cual la entidad formula el Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual, a partir de la adecuación del primer año del Plan Operativo Institucional Multianual - POI Multianual, de acuerdo con la priorización establecida, a la asignación del presupuesto total de la entidad para el ejercicio correspondiente (Presupuesto Institucional de Apertura - PIA).

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por CAUVERO  
BOLANO Juan Manuel PAU  
20508701354 R01  
Módulo: Cmp V1 B1  
Fecha: 17.11.2023 12:58:26 -05:00

20. **Fuente de financiamiento**

Clasificación presupuestaria de los recursos públicos, orientadas a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso. Su nomenclatura y definición están definidas en el clasificador de fuentes de financiamiento para cada año fiscal.

21. **Genérica de gasto**

Nivel mayor de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y Ordenado de los gastos en recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos institucionales.

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por  
ESPANDEZ GALLARRA Jose  
Carlos FALI 22505703554 R01  
Módulo: Cmp V1 B1  
Fecha: 10.11.2023 07:53:34 -05:00

22. **Inversiones**

Comprende las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación); así



001



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA UNIÓN 1000  
LIMA 15001 PERÚ  
TEL: 011 422 1100 FAX: 011 422 1101

PROCOMPITE en el marco de la Ley N° 29337, los proyectos de inversión oxoneraados, entre otros). Para efecto del aplicativo Informático para

La Programación Multianual se registra dentro de la categoría "Proyecto". (Directiva de programación multianual. Directiva N°001-2018-EF/50.01).

**23. Inversiones de ampliación marginal**

Inversiones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción o que, de hacerlo, no superan el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar (de diseño homogéneo), según los parámetros definidos por el Sector (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

**24. Inversiones de Optimización**

Corresponde a las siguientes intervenciones temporales: (a) Adquisición de terrenos que se derivan de una planificación de la ampliación de la oferta de servicios públicos priorizados o (b) Inversiones resultado de una optimización de oferta (Infraestructura, equipos y otros factores productivos) existente de un servicio público priorizado en el programa multianual de inversiones (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

**25. Inversiones de rehabilitación**

Intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no impliquen ampliación de capacidad para la provisión de servicios (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

**26. Inversiones de reposición**

Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva, ha culminado y que no impliquen ampliación de capacidad para la provisión de servicios (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

**27. Meta**

Valor proyectado que se desea obtener para un indicador en un periodo de tiempo determinado. La meta puede ser:

- a) **Meta física:** Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.
- b) **Meta financiera:** Valor monetario que corresponde a la programación de gasto que se espera a ejecutar.

**28. Objetivo Estratégico Institucional -OEI**

Los OEI definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna.

**29. Oficina de Planificación**

Oficina dependiente de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acordelamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSICA MIRANDA RIEGA  
FUNDADORA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. No. 11.2023.1.03.34-05.00  
Fecha:.....

001

Oficina dependiente de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao.



Firmado digitalmente por YESSICA MIRANDA RIEGA  
MIRANDA RIEGA YESSICA  
202007031524 hand  
Mensaje Day V B  
Fecha: 16.11.2023 1:03:34-05:00

**30. Plan de contingencia**

Procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29664).

**31. Plan de continuidad operativa**

Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.

**32. Plan Estratégico Institucional - PEI**

Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).



Firmado digitalmente por YESSICA MIRANDA RIEGA  
MIRANDA RIEGA YESSICA  
202007031524 hand  
Mensaje Day V B  
Fecha: 17.11.2023 12:00:17-05:00

**33. Pliego Presupuestario**

Toda entidad pública que recibe una asignación (crédito presupuestario) en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

**34. Presupuesto Institucional de Apertura - PIA**

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.



Firmado digitalmente por YESSICA MIRANDA RIEGA  
MIRANDA RIEGA YESSICA  
202007031524 hand  
Mensaje Day V B  
Fecha: 17.11.2023 12:50:26-05:00

**35. Proceso**

Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman los insumos en bienes o servicios públicos, añadiéndole valor en cada etapa.

Pueden ser de dos tipos:

- a. Proceso de producción o "procesos clave": Procesos operativos que permiten la producción de un bien o servicio público.
- b. Proceso de soporte: Procesos que sirven de manera transversal a todas las actividades, tales como la administración central, la gestión financiera, del personal, la infraestructura, el equipamiento y la logística. Están, regulados por los Sistemas Administrativos nacionales aplicables a todas las



Firmado digitalmente por YESSICA MIRANDA RIEGA  
MIRANDA RIEGA YESSICA  
202007031524 hand  
Mensaje Day V B  
Fecha: 16.11.2023 0:33:34-05:00



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

100  
001

ES COPIA FE DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 237 ..... Fecha: 20 NOV. 2023



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE ALVARO VARELA 1000  
LIMA 15001 PERU  
TEL: 011 2023 18 07 21 00 00

**36. Programación Multianual de Inversiones - PMI**

Proceso para programar la cartera de inversiones a financiarese total o parcialmente con recursos públicos, en un horizonte mínimo de tres (03) años, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión. Se realiza a partir de un diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, las cuales son identificadas y priorizadas, en consistencia con los objetivos institucionales y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

**37. Programación Multianual - PMA**

Fase del proceso presupuestario que contiene las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en un periodo de tres (3) años. Busca establecer un escenario previsible para el financiamiento de las intervenciones públicas a cargo de las entidades, considerando las proyecciones del MMM, orientadas al logro de sus objetivos, en armonía con las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales (Fuente: Directiva N° 001-2017-EF/50.01).

**38. Proyecto de Inversión - PI**

Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).

**39. Programa Presupuestal - PP**

Constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los programas presupuestales orientados a resultados (PpR) o de programas Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda.

**40. Riesgo**

Possibilidad que ocurra un evento que afecte la capacidad de la entidad para lograr sus objetivos.

**41. Riesgo de desastre**

Probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29904).

**42. Sistema Administrativo**

Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que regulan ser realizadas por las entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Regulan la utilización de los recursos, promoviendo la eficiencia y eficacia en su uso (Fuente: Ley N° 20100, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo).

YESSENIA MIRANDA RIEGA  
FEDERATO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 349 Fecha: .....



Firmado digitalmente por TORRES  
BERMUDEZ Victor Alberto FAU  
21505703554 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 16.11.2023 12:08:12 -05:00

#### 43. Sistemas Administrativos Transversales

Los Sistemas Administrativos Transversales deben ser entendidos como un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que regulan la utilización de los recursos públicos en las entidades de la administración pública con el objetivo de conseguir una gestión eficaz y eficiente. Por un lado, no debe entenderse un Sistema Administrativo Transversal en la acepción de aplicativo informático. Por otro lado, el concepto de transversal implica que sea de aplicación general a un determinado ámbito de instituciones, en este caso a las que pertenecen a los tres (03) Niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local). De otro modo tendríamos varios Sistemas para un mismo proceso de negocio o por grupo de instituciones (Barletti, Bruno 2017, Aportes de los Sistemas Administrativos Transversales en la Gestión Pública).

#### 44. Usuario aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

Especialista o analista designado para el manejo del aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el cual deberá estar previamente validado, por la Oficina de Planificación de la GRPPAT, mediante una inducción, a fin de contar con las herramientas necesarias que le permitirá un adecuado manejo del aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y las capacidades necesarias para detectar las alertas en el seguimiento, generando alertas en el seguimiento, que generará la intervención, a fin de dar cumplimiento a los logros establecidos en los OEI y AEI del Plan Estratégico Institucional.

Niveles de usuario:

- Usuario Administrador:** Especialista y/o analista designado por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT).
- Usuario supervisor:** Especialista y/o analista designado por la Oficina de Planificación o la que haga sus veces en cada Unidad ejecutora.
- Usuario operador:** Especialista y/o analista designado por el Centro de costo responsable de las Gerencias Regionales y Oficinas del Pliego 464; Gobierno Regional del Callao de registrar las metas físicas y financieras de las actividades operativas y/o inversiones programadas en el Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual.

#### 45. Unidad Ejecutora - UE

Nivel descentralizado u operativo del Gobierno Regional del Callao, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Firmado digitalmente por YEPES  
APONTE Kenggy Nicole FAU  
20505703554 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:12:24 -05:00



Firmado digitalmente por CAVERO  
SOLANO Juan Manuel FAU  
20505703554 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 17.11.2023 12:59:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ GAMARRA Jose  
Carlos FAU 20505703554 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 16.11.2023 17:28:40 -05:00



001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO AL TERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 357 Fecha: 2-0 NOV. 2023



Anexo 02:

Formato de Informe Sustentatorio

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA VICTORIA 202 (CALLE 7AL)  
PUNTO VERDE, CALLAO  
TEL: 051 1 2023 18001 (LÍNEA 08 00)

1. Nombre de la Actividad Operativa

2. Información General:

2.1 Unidad Orgánica responsable

Nombre del centro de costo a cargo de la actividad operativa.

2.2 Ámbito donde se desarrolla la Actividad.

Comprende el área geográfica en la que se localiza la población beneficiaria de la actividad.

2.3 Periodo

Señalar la duración en la cual se programa realizar la actividad.

2.4 Beneficiarios

Describe de una manera concisa y breve quienes son los beneficiarios operados. En concordancia con el objetivo de la actividad; puede estar constituido por:

- Población, debiendo especificar cantidad, edad, sexo, grupo poblacional, en caso de estar determinado y de ser necesario según la naturaleza de la actividad.
- Productores, gremios, agentes económicos.
- Organizaciones territoriales.
- Otros, según la actividad.

3. Competencias y Función ejercida

De acuerdo a la normatividad vigente (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) e indicar la función específica según el correspondiente artículo del Reglamento de Organización y Funciones, que sustenta la intervención a través de la actividad.

4. Justificación de contribuir a cerrar la Brecha:

Describe las razones para ejecutar y para definir el problema o necesidad actual, al cual la actividad contribuirá a cerrar la brecha.

5. Meta:

Parte cuantificable del objetivo que se pretende alcanzar con la ejecución de una actividad operativa o inversión. Las metas pueden ser de realización, cuando se refiere al volumen de producción de bienes o servicios alcanzados; y de resultados, cuando se refiere a los efectos alcanzados.

6. Descripción y/o desarrollo de la Actividad Operativa:

Indicar los componentes o acciones a ejecutar para el logro del Objetivo. Se debe detallar las características en cada una de ellas, a fin de evidenciar la correspondencia con el objetivo de la actividad.

7. Presupuesto Análisis:

Detallar por específica de gasto el monto en soles solicitado para ejecutar los módulos o las acciones que comprende la actividad.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA VICTORIA 202 (CALLE 7AL)  
PUNTO VERDE, CALLAO  
TEL: 051 1 2023 18001 (LÍNEA 08 00)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA VICTORIA 202 (CALLE 7AL)  
PUNTO VERDE, CALLAO  
TEL: 051 1 2023 18001 (LÍNEA 08 00)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CALLE DE LA VICTORIA 202 (CALLE 7AL)  
PUNTO VERDE, CALLAO  
TEL: 051 1 2023 18001 (LÍNEA 08 00)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERICA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 357 Fecha: 16.11.2023

001



Firmado digitalmente por TORRES BERMUDEZ Victor Alberto FAU 20505703554 s/otf Motivo: Day V° B° Fecha: 16.11.2023 12:09:55 -05:00

### Anexo 03: Ficha de Actividad Operativa y/o Inversión Multianual

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2023  
FICHA DE ACTIVIDAD OPERATIVA Y/O INVERSIÓN

Categoría Presupuestal (1)  
Función  
Dirección Funcional  
Órgano Funcional  
Actividad Presupuestal  
Actividad Operativa y/o Inversión

DETALLE

1 Objetivo Estratégico Institucional - PEI  
1.1 Descripción Indicador

2 Accor. Estratégico Institucional - PEI  
2.1 Descripción Indicador

3 Objetivo de la actividad

4 Descripción de la actividad operativa y/o inversión

5 Breve

6 Principales problemas a superar con la actividad

7 Medios o recursos a nivel de:  
a) Unidad de Medida  
b) Valor Proyectado  
c) Beneficiarios  
d) Programación mensual de meses Lanza

Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta	PROGRAMACIÓN MENSUALIZADA																
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC					
		Fuente																	
		Financ																	

8 Indicador de la Actividad

Estrategia del Función: Español			
	Descripción de variables	Valor de las variables	Resultado
Programador			
Administrador			
	Descripción de variables	Valor de las variables	Resultado

9 Presupuesto

Especie de Gasto	Presupuesto (1)
TOTAL	

Planificación	Proyección de Costos
EST	EST
TOTAL	

(1) En caso de ser un Programa Presupuestal deberá consignar número y la descripción

Señ: y firma del Colector

Señ: y firma de Jefe de Oficina



Firmado digitalmente por YEPES APONTE Kenngy Nicole FAU 20505703554 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 17.11.2023 12:11:50 -05:00



Firmado digitalmente por CAVERO SOLANO Juan Manuel FAU 20505703554 s/otf Motivo: Day V° B° Fecha: 17.11.2023 13:00:59 -05:00



Firmado digitalmente por FERNANDEZ GAMARRA Jose Carlos FAU 20505703554 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 16.11.2023 17:40:13 -05:00



188

001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 354 Fecha: 20 NOV. 2023



GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Calle 18 de Julio N° 1010  
Lima 15001  
Tel: 011 422 1000

### Anexo 04: Ficha de Actividad Operativa y/o Inversión Anual

PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2023  
FORMA DE ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES

Del año Presupuesto (1)  
Función  
Origen Funcional  
Origen Funcional  
Actividad Presupuestal  
Actividad Operativa y/o Inversión

**DETALLE**

1 Descripción de la actividad (Actividad - PI)  
1.1 Descripción de la actividad

2 Actividad Operativa o Inversión - PI  
2.1 Descripción de la actividad

3 Descripción de la actividad

4 Descripción de la actividad que se va a ejecutar

Componente	Línea	LA	Inversión	Monto de Inversión

5 Descripción de la actividad

6 Principales productos o servicios que se van a ejecutar

7 Muestre el detalle de la actividad

Actividad Operativa	Unidad de Medida	Código	PROGRAMA DE INICIATIVAS																

8 Descripción de la actividad

9 Descripción de la actividad

10 Descripción de la actividad

11 Descripción de la actividad

12 Descripción de la actividad

13 Descripción de la actividad

14 Descripción de la actividad

15 Descripción de la actividad

16 Descripción de la actividad

17 Descripción de la actividad

18 Descripción de la actividad

19 Descripción de la actividad

20 Descripción de la actividad

21 Descripción de la actividad

22 Descripción de la actividad

23 Descripción de la actividad

24 Descripción de la actividad

25 Descripción de la actividad

26 Descripción de la actividad

27 Descripción de la actividad

28 Descripción de la actividad

29 Descripción de la actividad

30 Descripción de la actividad

31 Descripción de la actividad

32 Descripción de la actividad

33 Descripción de la actividad

34 Descripción de la actividad

35 Descripción de la actividad

36 Descripción de la actividad

37 Descripción de la actividad

38 Descripción de la actividad

39 Descripción de la actividad

40 Descripción de la actividad

41 Descripción de la actividad

42 Descripción de la actividad

43 Descripción de la actividad

44 Descripción de la actividad

45 Descripción de la actividad

46 Descripción de la actividad

47 Descripción de la actividad

48 Descripción de la actividad

49 Descripción de la actividad

50 Descripción de la actividad

51 Descripción de la actividad

52 Descripción de la actividad

53 Descripción de la actividad

54 Descripción de la actividad

55 Descripción de la actividad

56 Descripción de la actividad

57 Descripción de la actividad

58 Descripción de la actividad

59 Descripción de la actividad

60 Descripción de la actividad

61 Descripción de la actividad

62 Descripción de la actividad

63 Descripción de la actividad

64 Descripción de la actividad

65 Descripción de la actividad

66 Descripción de la actividad

67 Descripción de la actividad

68 Descripción de la actividad

69 Descripción de la actividad

70 Descripción de la actividad

71 Descripción de la actividad

72 Descripción de la actividad

73 Descripción de la actividad

74 Descripción de la actividad

75 Descripción de la actividad

76 Descripción de la actividad

77 Descripción de la actividad

78 Descripción de la actividad

79 Descripción de la actividad

80 Descripción de la actividad

81 Descripción de la actividad

82 Descripción de la actividad

83 Descripción de la actividad

84 Descripción de la actividad

85 Descripción de la actividad

86 Descripción de la actividad

87 Descripción de la actividad

88 Descripción de la actividad

89 Descripción de la actividad

90 Descripción de la actividad

91 Descripción de la actividad

92 Descripción de la actividad

93 Descripción de la actividad

94 Descripción de la actividad

95 Descripción de la actividad

96 Descripción de la actividad

97 Descripción de la actividad

98 Descripción de la actividad

99 Descripción de la actividad

100 Descripción de la actividad

(1) En caso de ser un presupuesto participativo, indicar el monto que se va a invertir

\_\_\_\_\_  
Módulo de Gestión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

001

YESSSENIA FERRER MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 354 Fecha:



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

Firmado digitalmente por TORRES BERMUDEZ Victor Alberto FAU 20505703554 soft Motivo: Day V B Fecha: 16.11.2023 12:11:20 -05:00

Anexo 05:  
Formato de Modificación del POI

Unidad Ejecutora:	
Centro de Costo:	
Actividad Operativa:	
Unidad de Medida:	
Objetivo Estratégico:	
Acción Estratégico Institucional:	
Fecha:	

1. Modificación de metas físicas y/o financieras														
Categoría Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	METAS ACTIVIDADES OPERATIVAS											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		Fisc.	Mes											
			Requeridor											
			Avance											
		Financ.	Mes											
			Requeridor											
			Avance											

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por YEPES APONTE Kengy Nicole FAU 20505703554 hard Motivo: Day V B Fecha: 17.11.2023 12:10:39 -05:00

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por CAVERO SOLANO Juan Manuel FAU 20505703554 soft Motivo: Day V B Fecha: 17.11.2023 13:05:24 -05:00

2. Descripción del motivo de la modificación de la Actividad Operativa y/o Inversión.

GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por FERNANDEZ GAMARRA Jose Carlos FAU 20505703554 hard Motivo: Day V B Fecha: 16.11.2023 17:41:29 -05:00





001

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 354 Fecha: 2.0 NOV 2023



Unidad de Gestión por TORIN B  
LINDA YOLANDA VILLALBA  
MAYOR FISCAL  
Fecha: 16 11 2023 10:17:16 09:00

Anexo 06:  
Formato de Seguimiento mensual del POI

Unidad Ejecutora:	
Centro de Costo:	
Actividad Operativa:	
Unidad de Medida:	
Fecha:	

1. Descripción de avances de la Actividad operativa y/o Inversiones programadas.

2. Observaciones o limitaciones presentadas en el desarrollo

3. Estrategias a aplicar para el siguiente mes

4. Avance de las Actividades operativas y/o Inversiones programadas

Programación Vs Ejecución física de la actividad operativa y/o inversión			
N°	Programación	Ejecución	% de avance

Programación Vs Ejecución presupuestal de la actividad operativa y/o inversión			
N°	Programación	Ejecución	% de avance



Unidad de Gestión por YIPIN  
YIPIN YIPIN  
MAYOR FISCAL  
Fecha: 17 11 2023 10:05:06 09:00



Unidad de Gestión por GAVIEN  
GAVIEN GAVIEN  
MAYOR FISCAL  
Fecha: 17 11 2023 10:04:01 09:00



Unidad de Gestión por SCS  
SCS SCS  
MAYOR FISCAL  
Fecha: 17 11 2023 11:42:01 09:00

Anexo 07:  
 Formato de Informe de Evaluación

Unidad Ejecutora:

Centro de Costo:

Fecha:

1. Resumen ejecutivo

Un breve análisis de los aspectos más importantes de la evaluación de implementación (Factores que contribuyeron o dificultaron al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones del Plan Operativo Institucional Anual - POI), describiéndolos de manera objetiva y sucinta.

  
 GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
 Firmado digitalmente por TORRES BERMUDEZ Victor Alberto FAU 20505703554 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 16.11.2023 12:13:22 -05:00

2. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones

En esta sección, se describen las principales características que acompañaron la implementación del Plan Operativo Institucional Anual - POI. En concreto, se abordan los siguientes puntos:

- **Modificación:** Descripción de las modificaciones en el Plan Operativo Institucional Anual - POI y justificación sobre la incorporación de las mismas.

  
 GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
 Firmado digitalmente por YEPEZ APONTE Karoly Nicole FAU 20505703554 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 17.11.2023 12:10:12 -05:00

Por cambio de meta física y financiera

POI			Meta física		Meta financiera	
Nº	Nombre de actividad operativa	Unidad de medida	Meta física aprobada	Meta física reprogramada	Meta financiera aprobada	Meta financiera reprogramada

  
 GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
 Firmado digitalmente por CAVERO SOLANO Juan Manuel FAU 20505703554 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 17.11.2023 13:04:28 -05:00

Por incorporación de una actividad

POI			Meta Año
Nº	Nombre de actividad operativa	Unidad de medida	Meta física aprobada

  
 GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
 Firmado digitalmente por FERNANDEZ GAMARRA Jose Carlos FAU 20505703554 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 16.11.2023 17:42:35 -05:00

3. Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones:

Contiene un análisis global sobre el cumplimiento de las metas de las actividades operativas e inversiones con base en el reporte de seguimiento del trimestre en cuestión. El análisis debe estar enfocado en las Actividades Operativas e Inversiones cuyas metas han presentado un bajo nivel de cumplimiento y en



200 001

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 359 Fecha: 20. NOV. 2023



aquellas que hayan sido definidas como prioridad superior durante la formulación del Plan Operativo Institucional Anual - POI. Esta evaluación se realizará respecto al Plan Operativo Institucional Anual - POI aprobado y al Plan Operativo Institucional Anual - POI vigente. Posteriormente, se identifican los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones analizadas.

**Evaluación del cumplimiento de las actividades operativas e inversiones**

Nº	Nombre de actividad operativa **	Prioridad ***	Factores que dificultaron el cumplimiento de la actividad
1			
2			
3			

\*\* bajo nivel de cumplimiento y definidas como prioridad superior durante la formulación del POI  
\*\*\* alta, media, baja según la programación del POI

- **Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas:** Descripción de las acciones que adoptó la entidad durante el trimestre para mitigar los efectos de los factores que dificultaron el cumplimiento de las metas.

**Descripción de las acciones que adoptó la entidad para mitigar los efectos**

Nº	Acción	Descripción
1		
2		
3		

- **Medidas para la mejora continua:** Se proponen aquellas acciones que permitirán, en los siguientes trimestres del año mejorar la implementación del Plan Operativo Institucional Anual - POI.

**Acciones que permitirán mejorar la implementación del Plan Operativo Institucional Anual - POI**

Nº	Acción	Descripción
1		
2		
3		

**4. Conclusiones y recomendaciones**

En esta ocasión, se exponen las principales conclusiones de la evaluación y las recomendaciones para mejorar la implementación del Plan Operativo Institucional Anual - POI.

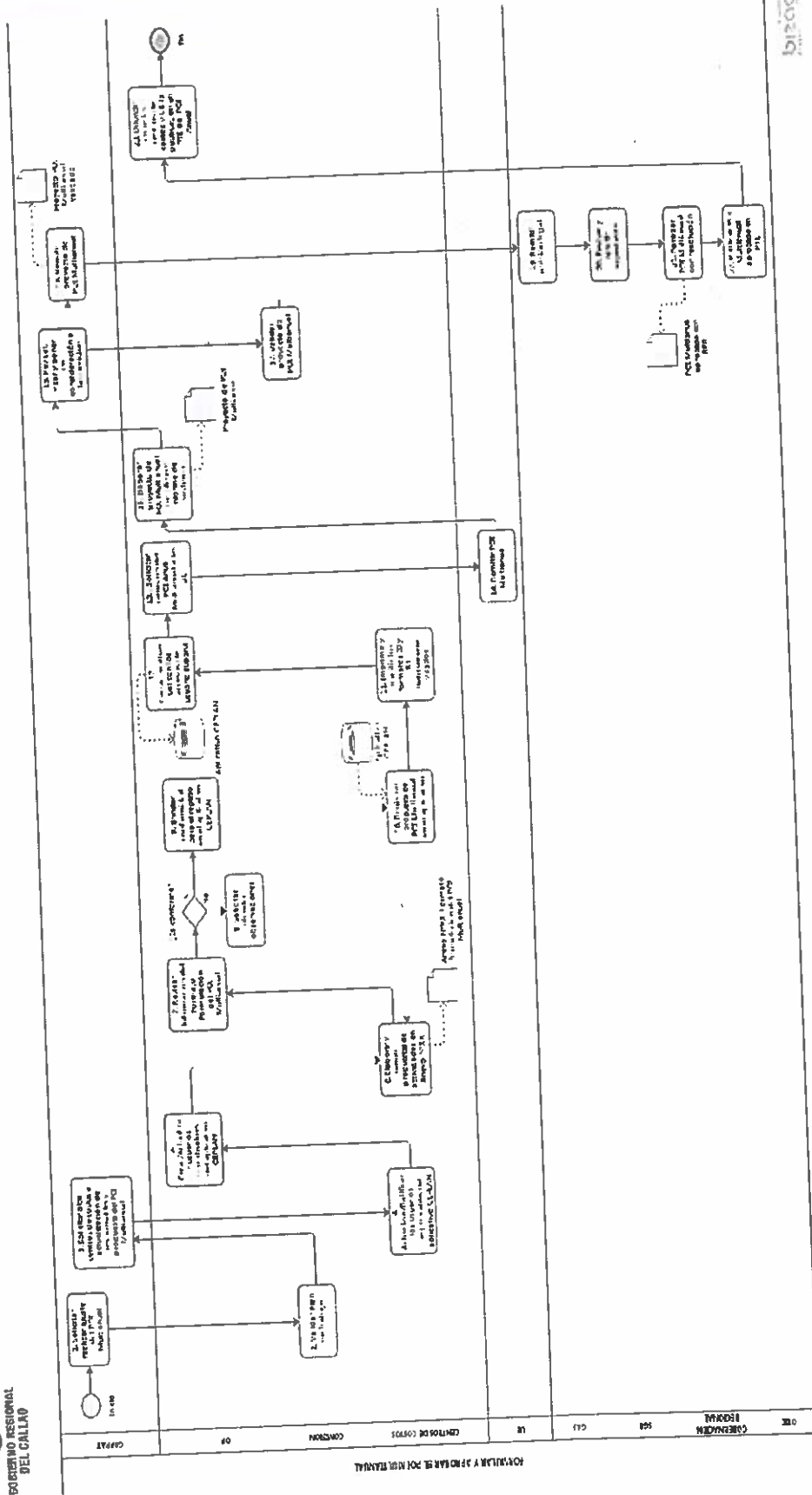
**5. Anexo**

Reporte de seguimiento del Plan Operativo Institucional Anual - POI del trimestre respectivo, emitido a través del aplicativo Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

ANEXO N° 08: Procedimiento "Elaboración y Aprobación del POI de Multianual"



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
 Firmado digitalmente por CAVERO  
 SOLANO Juan Manuel FAU  
 20505703554.pdf  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 17.11.2023 13:03:34 -05:00

**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
 Firmado digitalmente por YEPES  
 APONTE Kennedy Nicolás FAU  
 20505703554.pdf  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 17.11.2023 12:08:59 -05:00

**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
 Firmado digitalmente por  
 FERNANDEZ GAMARRA Jose  
 Carlos FAU 20505703554.pdf  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 16.11.2023 17:45:13 -05:00

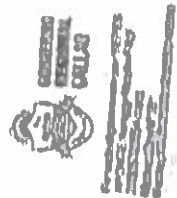
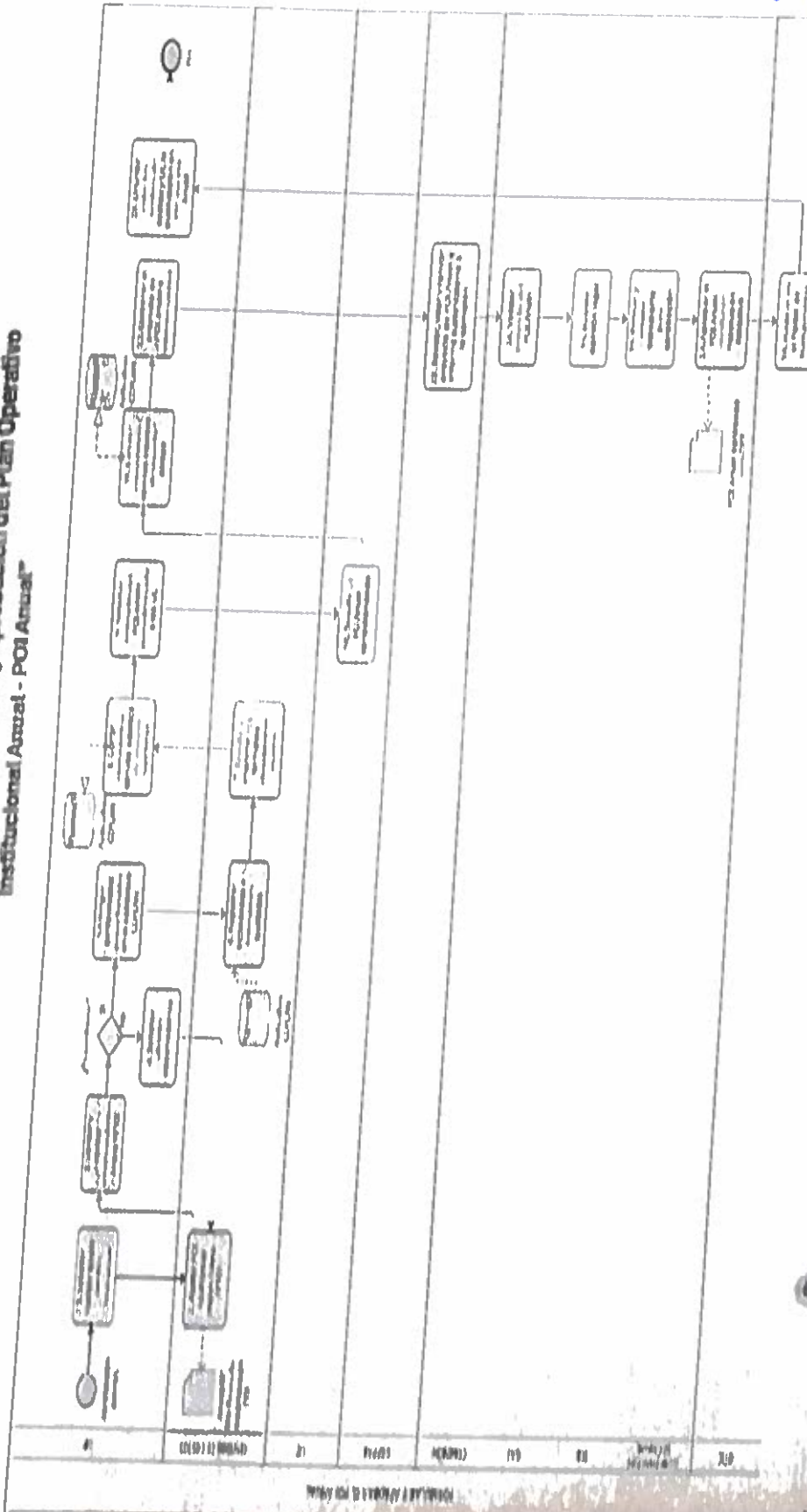
**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
 Firmado digitalmente por TORRES  
 ALVARO FAU  
 20505703554.pdf  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 16.11.2023 12:15:23 -05:00

**ANEXO Nº 02: Procedimiento "Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual"**

001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 359 Fecha: 20. NOV. 2023



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

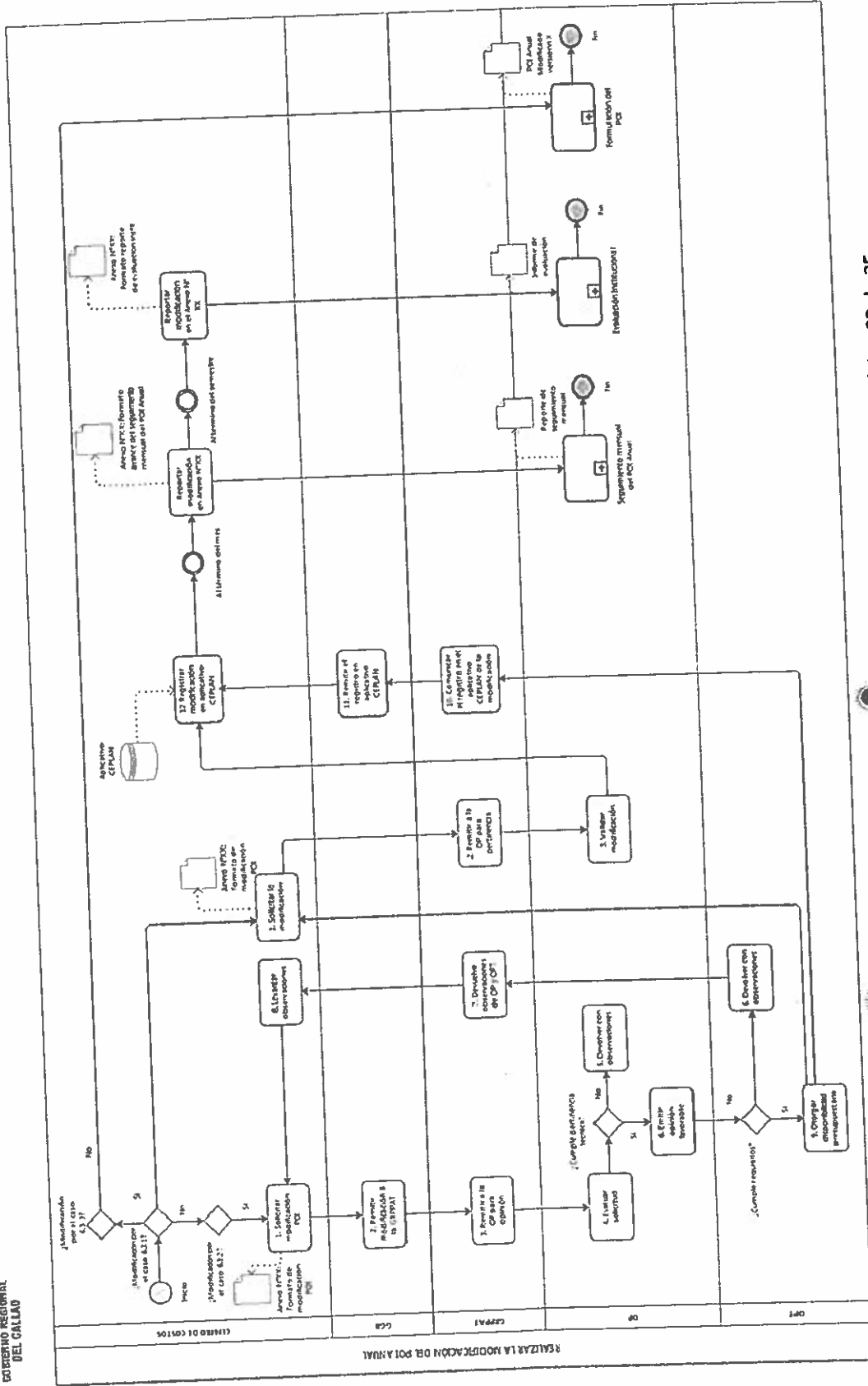
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 334 Fecha:

001

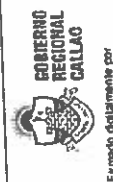
ANEXO N° 10: Procedimiento "Modificación del Plan Operativo Institucional Anual - POI Anual"



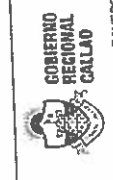
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por YEPES APONTISKE...  
Fecha: 17.11.2023 12:04:33 -05:00



GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por...  
Fecha: 16.11.2023 17:46:30 -05:00



GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por CAVERO...  
Fecha: 17.11.2023 13:00:41 -05:00



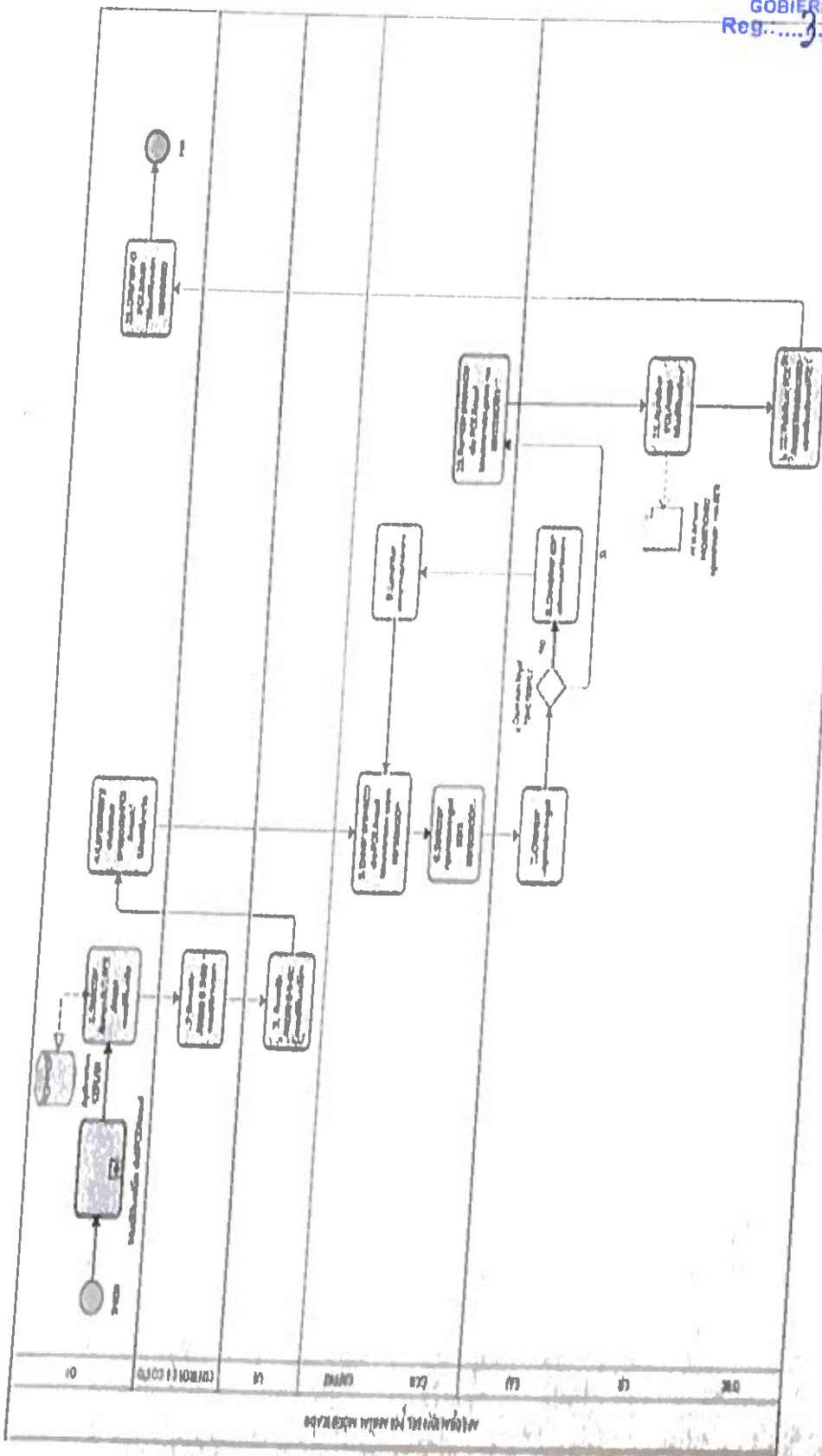
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
Firmado digitalmente por TORRES...  
Fecha: 16.11.2023 12:12:00 -05:00

ANEXO Nº 11: Procedimiento "Aprobación del Plan Operativo Institucional Anual Modificado - POI Anual Modificado"

001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 354 Fecha: 20. NOV. 2023



bizog

Página 33 de 35





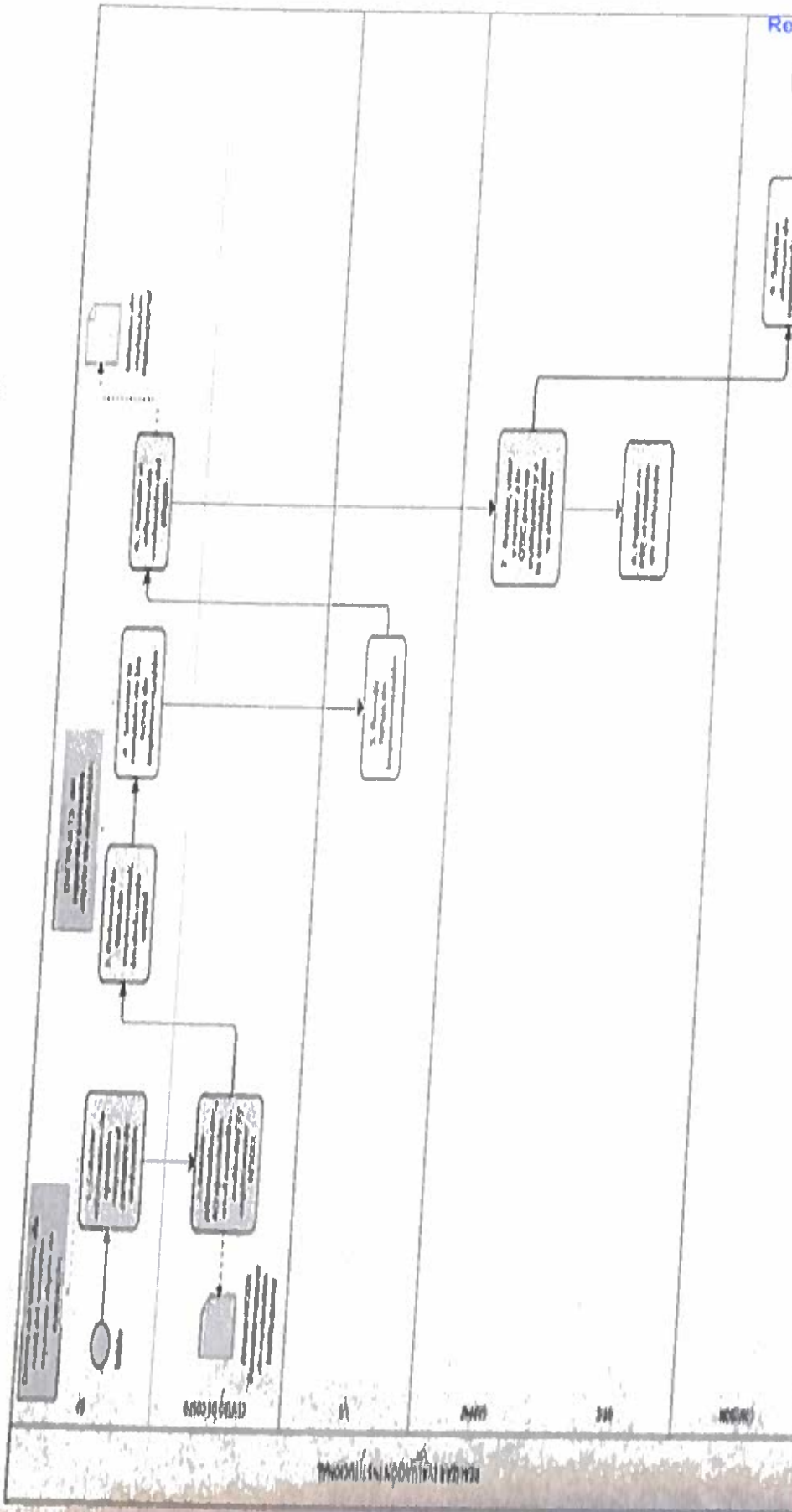



031

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERICA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 359 Fecha: 20 NOV. 2023

ANEXO N° 13: Procedimiento "Evaluación del Plan Operativo Institucional - POI"




  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
   
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
   
 OFICINA GENERAL DE ASesorÍA TÉCNICA
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE PROYECTOS
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE RIESGOS
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE CALIDAD
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE PROCESOS
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE SERVICIOS
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE TRANSACCIONES
   
 OFICINA DE ASesorÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DE VENTAS Y SERVICIO AL CLIENTE

